

 Municipio de Tigre	Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto RESOLUCIÓN 188/10	C7 TERRENOS PRIVADOS
---	---	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto
Convalidado por Ordenanza 3101/10

CORRESPONDE EXPTE. 4112-18.170/09

TIGRE, 3 de febrero de 2010.-

VISTO:

El convenio celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Gobierno, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Registrar el convenio celebrado el 30 de diciembre de 2009 con el Ministerio de Defensa, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado para a) adquirir fracción de Campo de Mayo para Cementerio, regularización del Barrio San Jorge y destinar áreas para actividades recreativas y deportivas y b) reserva militar ambiental en el marco del convenio del Ministerio de Defensa con Administración de Parques Nacionales.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC842
BO.594
12-02-10

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 188/10





CONVENIO

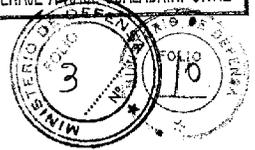
Entre el MINISTERIO DE DEFENSA, representado en este acto por su titular, Dra. Nilda Celia GARRE, con domicilio en el Edificio Libertador, Av. Azopardo N° 1250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado en adelante EL MINISTERIO por una parte y por la otra parte la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, representada en este acto por su Intendente Sergio Tomás MASSA, con domicilio en Av. Cazón N° 1514 de la ciudad de Tigre, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, en adelante EL MUNICIPIO, y denominadas conjuntamente como LAS PARTES, convienen en celebrar el presente Convenio.

PRIMERA: EL MUNICIPIO declara su interés en adquirir fracciones del predio asignado en uso al Estado Mayor General del Ejército, conocido como Campo de Mayo, con el fin de localizar allí un cementerio, regularizar la situación del Barrio San Jorge y dedicar áreas a actividades recreativas y deportivas. EL MUNICIPIO declara asimismo su interés en la constitución de una reserva militar ambiental en el marco del convenio que suscribieran EL MINISTERIO con la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, que incluya el predio conocido como La Tosquera.

SEGUNDA: Las partes realizarán una evaluación pormenorizada de la interrelación entre las instalaciones militares y los usos urbanos apuntando a consolidar estos usos, garantizando su accesibilidad, jerarquizando sus bordes y la mejor disponibilidad de los servicios públicos prestados por EL MUNICIPIO. Dentro de este marco, EL MINISTERIO se compromete a analizar las necesidades de tierras de EL MUNICIPIO verificando qué fracciones pueden ser excluidas de su actual uso militar.

TERCERO: Una vez determinada la o las fracciones a ser declaradas prescindibles, ratificada que sea la voluntad de EL MUNICIPIO de adquirirlas, EL MINISTERIO confeccionará la documentación que permita su venta dentro del marco de la Ley N° 23.985 y su modificatoria, Ley N° 25.393, verificando que en todos los casos esto resulte jurídicamente viable.

CUARTO: EL MUNICIPIO podrá cancelar total o parcialmente las deudas que asuma por

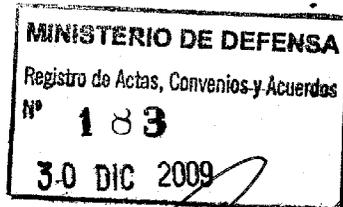


estos conceptos mediante compensación de tasas que adeudare el Estado Mayor General del Ejército, las que deberán ser previamente reconocidas como legítimas por la Fuerza., o por obras que realice EL MUNICIPIO a favor del Ejército En este último caso, las obras deberán ser convenidas con el Ejército, aprobadas en su ejecución y serán tomadas al valor que establezca el Tribunal de Tasaciones de la Nación.

QUINTA: En lo atinente a la reserva militar ambiental, a que hace referencia la cláusula PRIMERA, EL MINISTERIO solicitará al Comité Ejecutivo del Convenio que suscribiera EL MINISTERIO con la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES la conformación de una Comisión ad-hoc para este ENIC (Reserva Militar ambiental) a la que sea invitada a participar EL MUNICIPIO.

SEXTA: El presente convenio tendrá una vigencia de 2 años contados a partir de la fecha de su rúbrica, transcurrido este plazo ninguno de los firmantes tendrá nada que reclamar al otro por aquellas operaciones que no se hayan podido concretar.

Se suscribe la presente en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 30 días del mes de diciembre de 2009.



Sergio Massa
Intendente Municipal

Dra. Milda Garré
Ministra de Defensa

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.